

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS SALTA Y SEÑALES SOFTWARE

Entre el C.P.C.E., Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta, representado por el Presidente, Cr. Juan Pablo López López, CUIT 20-27034407-1 en adelante "EL CONSEJO" por una parte; y por la otra "Señales Software" representado por el Titular Sr. José Antonio Salva CUIT 20-40330341-1, con domicilio en San Juan N°423, Barrio Centro, Salta Capital, Código Postal 4400, provincia de Salta, en adelante "EL PRESTADOR" se conviene en celebrar el presente acuerdo, el cual se registrá por las cláusulas siguientes.

Primero — Objeto

A través del presente convenio, se fijan los alcances y condiciones bajo las cuales EL PRESTADOR pondrá a disposición de los Matriculados, el acceso software para estudios contables. Dichos beneficios estarán orientados a posibilitar el acceso de los Matriculados Habilitados a los servicios de EL PRESTADOR en condiciones especiales y estará basado en un trabajo sinérgico de ambas Organizaciones.

Segundo — Destino

Este convenio estará destinado a facilitar el acceso a servicios a los Matriculados Habilitados. La ubicación de EL PRESTADOR en San Juan N°423, Barrio Centro, Salta Capital, Código Postal 4400, provincia de Salta.

Tercero — Definiciones

Matriculado Habilitado: Se considera Matriculados Habilitados a todo aquel matriculado que al realizar la consulta en la plataforma web provista CONSEJO "Sistema de consulta de Estado de matriculados" dé como resultado la palabra HABILITADO.

Cuarto - Beneficios. Características de las acciones

Para el desarrollo del presente convenio EL CONSEJO se compromete a poner a disposición de EL PRESTADOR los siguientes servicios:

Difundir los beneficios de este Convenio a todos los Matriculados/Empleados Vía Web, correo electrónico, redes sociales, SMS o a través de cualquier otro medio de difusión existente o a implementarse.

Como contraparte EL PRESTADOR deberá:

1. Otorgar tarifas bonificadas a los Matriculados Habilitados para los módulos que ofrece EL PRESTADOR. Se trata de:

- Un sistema para Estudios Contables de escritorio que trabaja en entorno Windows, con módulos disponibles de **impuestos, contabilidad y/o sueldos**. Se trata de Venta de sistema y se incluyen actualizaciones bonificadas en los primeros 6 (seis) meses posteriores a la adquisición que para seguir adquiriéndolas puede pagarse semestralmente o anualmente.

2. EL PRESTADOR se compromete a informar a EL CONSEJO la modificación de las tarifas bonificadas. Las vigentes al día de la fecha se adjuntan en el ANEXO I- Servicios del presente convenio

Quinto - Derechos

EL CONSEJO tiene derecho a hacer auditorías sistemáticas y periódicas sobre la plataforma web "Sistema de consulta de Estado de matriculados" para realizar estadísticas de las consultas realizadas sobre los matriculados por EL PRESTADOR.

EL CONSEJO podrá controlar en cualquier momento que los servicios ofrecidos cumplan con la calidad y las formalidades de usos normales y habituales, informando a EL PRESTADOR comentarios o recomendaciones.

Sexto - Cesión

En ningún caso y en ninguna circunstancia, EL PRESTADOR podrá ceder total o parcialmente los derechos del presente convenio.

Séptimo- Compromiso

La celebración del presente convenio en ningún caso importa erogación alguna para el Consejo, y éste no se hace responsable en modo alguno respecto a sus miembros que contraten el servicio ofrecido por Señales Software.

Tampoco implica ningún tipo de compromiso previo de orden económico o financiero a cargo de las partes comparecientes. Las obligaciones de tal naturaleza serán objeto de previsión expresa en acuerdos complementarios o convenios específicos.

El presente convenio no representa un compromiso de exclusividad y, por lo tanto, no impide que cada parte pueda desarrollar sus actividades en forma independiente o asociándose a otros organismos.

Octavo — Publicidad y Promoción

Las partes no podrán usar el nombre, marcas, logos ni obras intelectuales de la otra parte en noticias, lanzamientos, artículos, folletos, materiales de promoción, avisos publicitarios y cualquier otro tipo de publicidad y promoción sin contar con la previa y expresa conformidad y aprobación de la otra parte manifestada por escrito. Las partes se reunirán periódicamente para establecer criterios y pautas publicitarias que eventualmente pudieran realizarse.

Noveno - Responsables

A efectos de coordinar las actividades pautadas entre las instituciones se nombran a las siguientes personas: Cr. Juan Pablo López López, presidente del Consejo Directivo del C.P.C.E y Sr. José Antonio Salva, Representante de Señales Software en salta.

Décimo — Confidencialidad — Protección de datos personales

EL PRESTADOR acuerda usar la Información Confidencial provista por EL CONSEJO sólo en relación a los Servicios indicados en el presente convenio, y mantenerla en estricta confidencialidad y cuidado, con el mismo cuidado aplicado para proteger su propia información confidencial, asegurándose de que la Información confidencial no sea revelada a personas no autorizadas o utilizada en forma no autorizada tanto durante como después del término del presente convenio. EL CONSEJO acuerda usar la información provista por EL PRESTADOR con estricta confidencialidad y sólo en relación a los servicios detallados en el convenio.

EL PRESTADOR acuerda devolver inmediatamente a EL CONSEJO toda la Información confidencial a la misma en Caso de producirse por cualquier causa la extinción del presente convenio, o bien en Caso de pedido escrito por parte de EL CONSEJO.

En tal sentido, EL PRESTADOR declara y garantiza que:

a. Se compromete a cumplir y hacer cumplir a sus dependientes lo dispuesto en la ley 25.326 y concordantes y todas las obligaciones resultantes del presente acuerdo.

b. Se compromete a mantener indemne a EL CONSEJO por cualquier reclamo que pudiera recibir de un cliente y/o de un tercero como consecuencia del incumplimiento por parte de EL PRESTADOR de cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente.

Décimo Primera - Competencia.

Las partes se someten a la Competencia de la ley argentina y a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Salta, renunciando en este acto a cualquier otra ley, fuero y/o jurisdicción que pudiese corresponder.

Para el caso de diferencias o diferendos en la interpretación y/o aplicación del presente convenio, las partes acuerdan primero agotar las negociaciones directas y amigables. De persistir el conflicto, las partes se someterán voluntariamente a la competencia de los tribunales

ordinarios de la Primera Circunscripción de la Provincia de Salta, renunciando a cualquier fuero o jurisdicción.

Décimo Segunda — Vigencia del acuerdo

El presente convenio estará en vigor a partir de su aceptación y firma y permanecerá vigente 12 meses. El mismo será prorrogado automáticamente por períodos similares.

Ambas partes se reservan el derecho de interrumpir este acuerdo sin que deba mediar razón o justificación alguna comunicada mediante notificación escrita y fehaciente con una antelación de 30 días, no existiendo derecho indemnizatorio alguno para cualquiera de las partes.

La firma del presente convenio implica que los diferentes compromisos para cada una de las partes, motivo éste por el que cualquier otro acuerdo escrito y/o verbal, entregado o intercambiado entre las partes, con anterioridad al presente queda sin ningún efecto a partir de la suscripción de la presente.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Salta, el día 19 del mes de septiembre de 2.022, en la Ciudad de Salta, Provincia de Salta.

Cr. Juan Pablo López López

Presidente CPCES

CUIT 20-27034407-1

José Antonio Salva

Señales Software

CUIT 20-40330341-1

ANEXO I- SERVICIOS

Se adjunta a la presente la propuesta enviada por EL PRESTADOR.
Software para Estudios Contables: (Precios sin IVA)

Módulos	Precio Vigente	Precio Bonificado
Contabilidad + Impuestos + Sueldos	\$ 104.190	\$ 52.095
Contabilidad + impuestos	\$ 61.750	\$ 30.875
Contabilidad	\$ 39.990	\$ 19.995
Impuestos	\$ 39.990	\$ 19.995
Sueldos	\$ 60.670	\$ 30.335

Al 50% de la bonificación para matriculados, se añadirá un 10% adicional si estamos frente a un matriculado de menos de 5 años.

Actualizaciones para software de Estudios Contables: (Precios sin IVA)

Módulos	Semestral	Anual
Contabilidad + Impuestos + Sueldos	\$ 14.000	\$ 23.000
Contabilidad + impuestos	\$ 8.000	\$ 14.000
Contabilidad	\$ 5.200	\$ 8.800
Impuestos	\$ 5.200	\$ 8.800
Sueldos	\$ 8.000	\$ 14.000